

CONSTANCIA SECRETARIAL: **agosto 04 de 2023**, paso a despacho del señor Juez, el presente expediente digital de Sucesión Intestada, informándole que se encuentra vencido el término concedido a la parte demandante, para que realizara las diligencias tendientes a la citación de la heredera Luisa Fernanda Garrido Campo, conforme a lo ordenado en el auto admisorio, de enero 12 de 2023, sin que a la fecha haya allegado constancia de haber realizado tal acto procesal. (**Archivos 9 y 11 expediente digital**).

FECHA AUTO REQUERIMIENTO	FECHA NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS	POR	INICIO TERMINO PARA CUMPLIR REQUERIMIENTO.	VENCIMIENTO TERMINO CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO.
Mayo 26 de 2023	Mayo 29 de 2023		Mayo 30 de junio de 2023	Julio 12 de 2023 Hora 5:00pm

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Proceso: Sucesión y Liquidación de Sociedad Conyugal.

Solicitantes: Marina Miryam Aguirre

Marcela Garrido Aguirre

Causante: Luis Fernando Garrido Mejía

Radicación No.: 760013110008-2022-00691-0

Auto Interlocutorio Nro. 1371

Santiago de Cali, agosto 8 de 2023

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente digital, se evidencia que efectivamente se encuentra vencido el término concedido por el Juzgado, a la parte actora, para que realizara las diligencias tendientes a la citación de la heredera Luisa Fernanda Garrido Campo, conforme a lo ordenado en el auto admisorio, de fecha enero 12 de 2023, sin que ello haya ocurrido, al evidenciarse la falta de constancia de haber realizado tal acto procesal, lo que conlleva nuevamente a su requerimiento para tal fin judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR nuevamente a la parte actora, para que sirva, realizar las diligencias tendientes a la citación de la heredera Luisa Fernanda Garrido Campo, conforme a lo ordenado en el auto admisorio, de fecha enero 12 de 2023, aportando prueba sumarial al respecto.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942530766898d6ad7a0e8b93accce7beecd982fa542bab941c4fea1143772844**

Documento generado en 08/08/2023 03:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>